

RESOLUCION N°85-1-2-1-T

01335⁰¹²

TERESA MINUCHE DE NERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 27 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CINCO C. COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Rigoberto Herrera Aguirre, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Rodrigo Castrillón Gallegos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-85592, de 26 de septiembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada, de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°85-1-2-1-659, de 21 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CINCO C. COMPAÑIA LIMITADA" por S/.2'000.000 (DOS MILLONES DE SUCRES), con lo que asciende a S/.3'000.000 (TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 3.000 participaciones de S/.1.000 (UN MIL SUCRES), cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha

escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de julio de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 OCT 1985

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS

RMS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1395 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *G. H. Cullu*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

